

Seguro de pérdida de beneficios

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Contingencias

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que, con relación a eventos de carácter cultural, deportivo, musical y otras celebraciones, permite asegurar su cancelación, interrupción temporal y suspensión o aplazamiento por fenómenos meteorológicos adversos y/o la incomparecencia de artista/s, según se hayan seleccionado e incluido expresamente en las Condiciones Particulares del contrato.



¿Qué se asegura?

Garantías contratables:

- ✓ Riesgo de cancelación y suspensión.
- ✓ Riesgo de condiciones climatológicas adversas.
- ✓ Riesgo por la no comparecencia de artistas.

¿Cuál es la suma asegurada?

Los gastos y costes fijos desembolsados por el Asegurado en concepto de salarios y seguridad social, alquileres, publicidad y otros gastos similares para la organización del espectáculo o acto y que no fueran recuperables.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las garantías que no figuren contratadas y/o no tengan establecida la suma asegurada que corresponde a los gastos de organización del evento.
- ✗ Los eventos taurinos.
- ✗ La falta de protección adecuada de los equipos electrónicos.
- ✗ En el caso de escenario cerrado, cualquier falta de cerramiento por los dos laterales, parte trasera y cubrimiento superior.
- ✗ La falta de cuidado o el comportamiento imprudente o no diligente del Asegurado.
- ✗ Cualquier conflicto o incumplimiento contractual del Contratante, Asegurado o de cualquier Participante.
- ✗ Modificaciones o variaciones de los Eventos sin el consentimiento previo por escrito del Asegurador.
- ✗ Cualquier disminución del público que no sea específicamente atribuible a hechos cubiertos por el seguro.
- o Reubicación del los Eventos.
- ✗ Declaraciones falsas, dolosas, deshonestas o fraudulentas cometidas por el Contratante o Asegurado.
- ✗ Guerra real o amenaza de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (haya o no sido declarada la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado.
- ✗ Conmoción civil que alcance las proporciones de o el nivel de un alzamiento popular, tumulto, ley marcial o acto de cualquier autoridad legalmente constituida con el fin de mantener el orden público.
- ✗ Embargo o destrucción bajo cuarentena o bajo las normas aduaneras, incautación, nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes, por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o contrabando o la implicación en el comercio o transporte ilícito.
- ✗ Cualquier orden de repatriación, internamiento, encarcelamiento, deportación o denegación del permiso para entrar en cualquier país en dónde se fueran a celebrar los Eventos.
- ✗ Filtración y/o polución y/o contaminación, salvo que fuera descubierta durante el Periodo de Seguro y fuera una causa directa de algún hecho cubierto por el seguro.
- ✗ El incumplimiento financiero, la insolvencia o concurso o el impago de cualquier persona, empresa o entidad,
- ✗ La falta de público o asistencia insuficiente de público o interés insuficiente por parte del mismo antes de la fecha y hora programada para la celebración de cualquiera de los Eventos Asegurados.

- ✗ Cualquier enfermedad contagiosa o amenaza o miedo de enfermedad contagiosa (ya sea real o presunta) que conlleve a cualquier órgano o agencia nacional o internacional:
- ✗ A poner en cuarentena o en restricción de movimiento a las personas o a los animales,
- ✗ A asesorar o alertar sobre viajar.
- ✗ Luto nacional, judicial o religioso, haya sido o no declarado.
- ✗ Cualquier acto de Terrorismo y/o su amenaza (ya sea real o percibida) con independencia de que exista cualquier otra causa o evento que ocurra a la vez o en sucesión del mismo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Antes de cancelar el evento, el Contratante debe inexcusablemente ponerse en contacto con el Asegurador (teléfono 24 horas).

Las condiciones climatológicas adversas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ! Producirse desde las 2 horas anteriores del comienzo del evento o;
- ! Que causen una pérdida de tiempo necesario en el montaje de los escenarios e instalaciones para el desarrollo del evento que no produzca un retraso superior a una hora sobre el horario previsto de inicio del espectáculo y hasta que se haya desarrollado la mitad de la previsión de duración del evento.
- ! La precipitación deberá ser igual o superior a los 3 mm (litros/metro cuadrado) y/o;
- ! La velocidad del viento registrada sea igual o superior a los 65 km/h.



¿Dónde estoy cubierto?

En el lugar que se realicen los eventos



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en la Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencioncliente@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.